

ORDENANZA Nº: 3195/07.-

Ramallo, 27 de marzo de 2007

VISTO: _

El convenio de donación de los inmuebles identificados catastralmente como Circ. V, Secc. A, Mz. 28, Parcs. 14 y 15 del Partido de Ramallo, suscripto entre la Municipalidad de Ramallo representada por su Intendente Municipal Walter Ariel Santalla y el Sr. Osvaldo Héctor Bistotto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expte. 4092-8557/07 obra nota del Sr. Osvaldo Héctor Bistotto, por la que ofrece en donación al municipio dos inmuebles de su propiedad ubicados en la localidad de Villa General Savio;

Que a fs. 2/4 se agrega escritura pública de la que surge la titularidad del solicitante respecto de los inmuebles ofrecidos;

Que a fs. 9 se glosa acta judicial fechada el 17 de mayo de 1967 originada en los autos "RUMBERG DE BISTOTTO, Susana Teresa y BISTOTTO, Osvaldo Héctor. Su Divorcio", Expte. 52.593 del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial San Nicolás, de la que se desprende que, de común acuerdo entre los esposos, los bienes que adquieran en el futuro con el fruto de su trabajo serán exclusivos de cada cónyuge en forma personal, categoría en la que innegablemente se hallan los presentes inmuebles, dado que fueron comprados por el Sr. Bistotto con posterioridad a dicho convenio;

Que a fs. 13/25 se agrega el informe de deuda de los inmuebles de marras emitido por la Oficina Municipal de Tributos;

Que asimismo se agregan informes de tres inmobiliarias del Partido de Ramallo, con los que se acredita el valor de mercado de dichos bienes;

Que con el objeto de consolidar el dominio de los inmuebles donados a favor de este municipio en los términos de la Ley 11.622, se torna necesario condonar las deudas que en concepto de tributos municipales los mismos pudieran poseer como asimismo destinarlos a cumplir fines de solidaridad social;

Que para dar estricto cumplimiento a la mencionada normativa, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase en general y en particular el Convenio de Donación suscripto ----- entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087 y el Sr. **Osvaldo Héctor Bistotto – D.N.I. Nº 4.673.283**, el que como ANEXO I, se incorpora al cuerpo legal de la presente y mediante el cual se formaliza la donación a favor de la Municipalidad de Ramallo, de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ. V, Secc. A, Mz. 28, Parc. 14, Partida 11.917 y Circ. V, Secc. A, Mz. 28, Parc. 15, Partida 11.918 del Partido de Ramallo (087), inscriptos bajo el Folio 60 del 19 de febrero de 1968, de conformidad con lo establecido por Ley 11.622.-----

ARTÍCULO 2º) Condónense las deudas que por tributos municipales posean los ----- inmuebles identificados en el artículo precedente, según el siguiente detalle: Tasa por alumbrado, barrido y limpieza: Parcela 14 \$ 990,85; Parcela 15 \$ 1.097,45;

Tasa por servicios sanitarios: Parcela 14 \$ 214,31, Parcela 15 \$ 315,89; Contribución de Mejoras (Agua Potable): Parcela 14 \$ 1.597,40 y Parcela 15 \$ 1.597,40, liquidación al 25 de Enero de 2007.-----

ARTÍCULO 3º) Destínanse los inmuebles donados a cumplir con fines de solidaridad
----- social.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2007.-----